



SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.015.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a M^a Nieves Atencia Fernández
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D^a. Inocencia Quintero Moreno
- 5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 7.-D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla
- 8.- D.^a Lourdes Centurión Salas
- 9-D^a. Sandra Jimena Jaime
- 10.- D. Antonio Villasclaras Martín
- 11.- D.^a Gema García Rojo
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega

B) Grupo Socialista

- 13-D. Luis Peña Fernández
- 14-D. Oscar Raúl Jiménez López
- 15-D^a Rosa M^a Arrabal Téllez
- 16-D. Pedro Romón Fernández

C) Grupo IU-CA

- 17- D. Rafael Vázquez del Otero
- 18- D. Jorge Bravo Gallardo
- 19- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero
- 20- D.^a Rosario Moreno Alonso

SECRETARIA ACCIDENTAL

D.^a Margarita Rodríguez Martín

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil quince, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusó su falta de asistencia la Concejala D.^a María del Carmen González Ortega.



MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

REPROBACIÓN PINTADA APARECIDA EN LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO

Expone el Sr. Alcalde que en la fachada del Ayuntamiento esta mañana ha aparecido una pintada insultante contra la Presidenta de la Junta de Andalucía, por lo que él en su condición de Alcalde y en nombre de toda la Corporación, quiere proponer la reprobación a estas prácticas cobardes y reprobables que no se deben permitir, debiéndose utilizar los cauces democráticos para manifestar lo que cada uno considere conveniente. El Pleno de la Corporación, con el asentimiento de todos los concejales presentes, acordó reprobar y rechazar este tipo de prácticas.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Por el Sr. Alcalde se propone, dado que la Concejala Delegada de Deportes se tiene que ausentar, alterar el Orden del Día pasando a tratarse en primer lugar el punto tercero. El Pleno de la Corporación, con el asentimiento de todos los concejales presentes, prestó su conformidad a la alteración del Orden del Día en el sentido expuesto por el Sr. Alcalde.

“3º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL 12/02/2015: MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES, FELICITACIÓN A D. ENRIQUE LÓPEZ CUENCA POR EL PREMIO OTORGADO POR LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE ATLETISMO.- A continuación interviene D.ª Gema García Rojo, dando cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12/02/2015:

“7º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES: FELICITACIÓN A D. ENRIQUE LÓPEZ CUENCA POR EL PREMIO OTORGADO POR LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE ATLETISMO.- A continuación se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“Enrique López Cuenca, es todo un símbolo del atletismo nerjeño, malagueño y andaluz, toda su vida ha estado ligada al deporte, llevando diecisiete años como presidente de la Federación Andaluza de Atletismo, catorce como vicepresidente de la Española y cuatro como vicepresidente de la Iberoamericana. Todo un orgullo para Nerja, que ya se lo reconoció dando su



nombre al estadio, en homenaje a su labor en el mundo del atletismo.

Gracias a su trabajo ha conseguido situar al Club Nerja Atletismo en el mayor club de España por encima de clubes de Madrid, Barcelona,.....Este pasado año ha sido nominado a mejor club de España tanto en categoría masculina como femenina, por la revista "Atletismo Español".

Enamorado de su pueblo, siempre dispuesto a colaborar y ayudar a aquel que se lo pide, implicado en la vida empresarial del municipio, cuenta con el afecto de todos los vecinos y vecinas, que reconocen su gran labor, en lo deportivo y en lo personal.

Enrique López Cuenca ha sido reconocido por la Asociación Europea de Atletismo (AEA) por su trayectoria y dedicación a un deporte que le corre por las venas. El acto de entrega del galardón se celebró el pasado sábado en Madrid, en el transcurso de la vigésima edición de la Gala del Atletismo Español, organizada por la Real Federación Española (RFEA).

Por lo anteriormente expuesto es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

- 1. Felicitar, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, a D. Enrique López por el premio que se le ha otorgado por parte de la Asociación Europea de Atletismo por su encomiable trayectoria como dirigente de este deporte.**
- 2. Dar traslado de esta felicitación al premiado.**
- 3. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.**

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita."

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 20/02/2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este



pleno que tiene asignado un hash de audio número "7534072E84AAC3522E7A23E22A74200A6F88A8BD", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, ausente en la votación D. Pedro Romón Fernández, acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrito."

"1º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: RATIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS COMISIONES DE DESLINDE DE LOS MUNICIPIOS DE NERJA, TORROX Y FRIGILIANA PRESTANDO CONFORMIDAD DE LA LÍNEA DIVISORIA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES.- Seguidamente D.^a Nieves Atencia Fernández interviene como ponente dando cuenta de la siguiente propuesta:

"Dada cuenta de las actas de Formalización de Deslinde de la Línea Delimitadora de los Términos Municipales de Nerja, Torrox y Frigiliana, y

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho:

1. Que ante la necesidad de delimitar la línea divisoria de los términos municipales de Nerja y Torrox, se solicitó al Instituto de Cartografía de Andalucía la documentación cartográfica necesaria, que fue remitido junto con los informes del Director General de Administración Local de fecha 09/mayo/2011, 11/abril/2012 y 21/mayo/2012 en los que se señalaba el procedimiento a seguir para el deslinde, y adviértanse en el último escrito que, al modificar la línea divisoria con Torrox, se afectaba al municipio de Frigiliana, por lo que se hacía necesaria igualmente la aceptación de este Ayuntamiento.
2. Que, por los Plenos de los tres Ayuntamientos se aprobaron las respectivas Comisiones de deslinde, así:
 - a. La del Ayuntamiento de Nerja, constituida por Acuerdo Plenario de fecha 04/noviembre/2011, estaba formada por:
 - ◆ **D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente**
 - ◆ **D.^a Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Planeamiento Urbanístico.**
 - ◆ **D. Antonio García Zorrilla, Concejal Delegado de Infraestructuras.**



- ◆ **D. Jorge Bravo Gallardo, Concejal de IU**
 - ◆ **D. Carlos Campos Som, Delineante municipal, y**
 - ◆ **Secretario General del Ayuntamiento.**
- b. La del Ayuntamiento de Torrox, constituida por Acuerdo Plenario de fecha 20/diciembre/2011, estaba formada por :
- ◆ **D. Francisco Muñoz Rico, Alcalde-Presidente**
 - ◆ **D.^a M^a Estrella Tomé Rico, Concejala Delegada de Urbanismo**
 - ◆ **D. Antonio toro Núñez, Concejal de IU**
 - ◆ **D. Manuel Palomas Jurado, Concejal del P.P.**
 - ◆ **D. Enrique Martín Rubio, Arquitecto Municipal, y**
 - ◆ **D. Francisco Moreno Santos, Secretario General del Ayuntamiento.**
- c. Y la del Ayuntamiento de Frigiliana, constituida por Acuerdo Plenario de fecha 30/mayo/2012, estaba formada por :
- ◆ **D. Javier López Ruiz, Alcalde-Presidente**
 - ◆ **D. José Antonio González Conejero, Concejal representante del P.P.**
 - ◆ **D.^a M^a José Caravaca Ruiz, Concejal representante del P.A.**
 - ◆ **D. Adolfo Moyano Jaime, Concejal representante del P.S.O.E.**
 - ◆ **D. Miguel Ángel López Santos, Técnico municipal, y**
 - ◆ **Secretario-Interventor del Ayuntamiento.**

3. Que se levantó acta por las Comisiones de deslinde de Nerja y Torrox en fecha 10 de julio de 2014 expresando su conformidad con los límites recogidos en los planos catastrales actuales, que difieren levemente de la línea propuesta por el Instituto Cartográfico. Posteriormente, fue remitida ésta al Ayuntamiento de Frigiliana, y con la asistencia de miembros de la Comisión de Nerja, se reunió la Comisión de deslinde de Frigiliana en fecha 21 de enero de 2015, levantando asimismo la correspondiente acta, en la que expresaron su conformidad con el límite (Mojón M-1) fijado en el informe de 07/mayo/2012 del Servicio de Producción Cartográfica del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos jurídicos:

1. que existiendo la conformidad prevista en el artículo 21 del Real-Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.



2. Que, de acuerdo con el artículo 2.4 del Real-Decreto 3426/2000, dicha acta conjunta deberá ser ratificada por los Plenos del Ayuntamientos afectados, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, elevándose a definitivo el deslinde efectuado por las Comisiones.
3. Que con fecha 12 de febrero de 2015 fue emitida propuesta de resolución PR-RATIF.DESL.TTMM. a la que dio su conformidad la Secretaria Accidental, siendo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, vivienda e Infraestructura de fecha 20 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "7534072E84AAC3522E7A23E22A74200A6F88A8BD", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** (ausentes en la votación D. Pedro Romón Fernández y D.ª Gema García Rojo), lo que implica el quórum de la mayoría absoluta exigido, acuerda:

PRIMERO: Ratificar las actas de las Comisiones de deslinde de Nerja, Torrox y Frigiliana de fechas 10 de julio de 2014 y 21 de enero de 2015, en las que se da la conformidad a la línea divisoria de los términos municipales señalada en el Catastro.

SEGUNDO: Remitir Certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Acordar a fin de poder conceder licencias, que los terrenos ganados por el límite con Torrox, incluidos en el Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de Nerja, pero no en el PGOU, tendrán la misma calificación urbanística que las colindantes, es decir **SUELO NO URBANIZABLE SNU-3.1 (Suelo Agrícola Genérico)**, tal y como aparece parcialmente recogido en los planos de la Adaptación de nuestro Plan General de la LOUA (Plano 2-1/2)."



"2º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE HACIENDA Y PAGOS SOBRE PRESCRIPCIONES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS.- Por D. Antonio Villas claras Martín, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Vista la necesidad de aprobar expediente de Prescripción de saldo de obligaciones pendiente de pago de ejercicio cerrados, en virtud de lo regulado en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en cuanto al plazo en el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, Ley 47/2003

Visto lo señalado en el informe de Intervención de Fondos de fecha 14 de noviembre de 2014 en el que se señala la normativa y fases a seguir en relación al procedimiento de prescripción de saldo de obligaciones pendientes de pago.

Visto el compromiso adoptado en el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Pleno fecha 08 de octubre de 2014, para la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero vinculado al Plan de Inversiones Productivas, y en aras del cumplimiento del período medio de pago en atención a la Ley de Morosidad 15/2010 de 5 de julio.

Tengo a bien en presentar al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación el presente expediente de Prescripción de Saldo de Obligaciones o colectivo de baja de obligaciones reconocidas, cuyo importe principal de la misma asciende a 562.755,55 €, del Ejercicio 1993 a 2010, que se relacionan en el Anexo.

SEGUNDO: Someter a publicidad (por un período de 15 días hábiles), durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones o reclamaciones al Pleno de la Corporación. El Acuerdo deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

TERCERO: Resolver las alegaciones o reclamaciones interpuestas, en el caso de ser presentadas.

CUARTA: Y realizar los trámites para el sometimiento a aprobación definitiva en el caso de presentar alegaciones con el informe resolviendo las mismas."

Igualmente el Sr. Villasclaras Martín da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 20 de febrero de 2015.



En el expediente constan informes de la Secretaría General Accidental de fecha 12 de febrero de 2015 y del Interventor de Fondos de fecha 9 de febrero de 2015.

Durante el debate, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 92-1 del ROF, por el Sr. García Jimena se propone dejar el asunto sobre la mesa al no haber estado a disposición de los concejales de la oposición, en el Área de Intervención, toda la documentación.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta del Sr. García Jimena, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "7534072E84AAC3522E7A23E22A74200A6F88A8BD", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** (ausentes en la votación D. Pedro Romón Fernández y D^a. Gema García Rojo), acuerda:

Dejar el expediente sobre la mesa".

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS:

"4º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL 12/02/2015: MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., RELATIVA AL TREN LITORAL DE LA COSTA DEL SOL.- Seguidamente el Sr. García Jimena da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12/02/2015:

"11º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE Y DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL TREN LITORAL DE LA COSTA DEL SOL.- Seguidamente se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Desde hace más de una década, y concretamente en el año 2004, la Junta de Andalucía, realizó un estudio informativo de un ferrocarril de cercanías, de 44 km de longitud y con 9 estaciones, previendo una demanda de 11 millones de pasajeros al año, con una inversión inicial de 686 millones de euros, de este ferrocarril nunca más se supo, tan solo al acercarse algún proceso electoral en el que se trataba del asunto, aunque nunca ha contado con financiación.

Recientemente, la Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz y la



Ministra de Fomento Ana Pastor, han coincidido en sus últimas visitas a la provincia de Málaga en la necesidad de impulsar cuanto antes, eso sí, con propuestas diferentes, la conexión ferroviaria con Marbella y Estepona, aunque ambas coinciden en dejar fuera de trazado a la Costa del Sol Oriental.

Es evidente que todos los sectores públicos y privados en la Costa del Sol, además de innumerables colectivos, coincidimos en la importancia de ampliar el ferrocarril y convertirlo en el principal medio de transporte público en el futuro en la costa malagueña y se pide que el Tren Litoral sea una realidad para la provincia prolongándose en su vertiente oriental hasta Maro (Nerja), estudiando su paso por Málaga y aprovechando como alternativa las obras del metro en su trazado Guadalmedina/Malagueta.

Este proyecto no puede limitarse con llegar hasta Marbella, y su trazado tiene que discurrir desde Maro (Nerja) a Manilva, contribuyendo así a que no sigan produciendo agravios a esta zona de la provincia, limitando sus posibilidades de desarrollo y privando a sus 31 municipios, muy especialmente a los cinco costeros, de la gran infraestructura que necesitamos para que las conexiones, a través del aeropuerto y el AVE, estén a la altura de un destino turístico de primer nivel.

Recientemente, el Presidente de la Comisión Europea, Jean Claude Juncker, ha lanzado un plan de inversiones para España, por lo que es necesario aunar esfuerzos desde todos los ámbitos para la inclusión de la Costa del Sol-Oriental-Axarquía en dichos proyectos.

El Tren Litoral, es una infraestructura fundamental para toda la Costa del Sol, cuyos estudios económicos realizados, indican su viabilidad, siendo una infraestructura vital para una provincia que vive del turismo, aumentando así los medios de conexión de nuestro litoral con un tren que una la zona occidental con la oriental, que refuerce la marca Costa del Sol sin distinciones entre la occidental y la oriental desde Manilva a Maro (Nerja) y cuyo nexo de unión sea la ciudad de Málaga.

La Axarquía, no puede perder este tren, por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, propone a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- 1. Solicitar a la Junta de Andalucía, la ampliación del Tren Litoral, desde Maro (Nerja) a Manilva, así como la habilitación de la partida**



presupuestaria necesaria para su ejecución, ya que ostenta las competencias en materia de transporte.

2. **Solicitar al Ministerio de Fomento la inclusión de este proyecto dentro del estudio que se está realizando, así como incluir esta iniciativa dentro del plan de inversiones de la Unión Europea.**
3. **Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía solicitando el apoyo al mismo, así como solicitar que haga extensivo este acuerdo a todos los municipios de la comarca de la Axarquía solicitando el respaldo del mismo.**
4. **Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias solicitándoles apoyo al mismo.**
5. **Dar traslado de este acuerdo a la Asociación de Empresarios de Nerja, a la Asociación de Empresarios de Hostelería de la Provincia de Málaga, Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol, Confederación de Empresarios de Andalucía, Confederación de Empresarios de Málaga, Cámara de Comercio de Málaga y Turismo Costa del Sol, para su conocimiento y efectos oportunos.**
6. **Ratificar estos acuerdos en Pleno."**

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita."

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de 20 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "7534072E84AAC3522E7A23E22A74200A6F88A8BD", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** (ausente en la votación D.^a



Gema García Rojo), acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrito."

"5º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL 12/02/2015: MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P., REITERANDO SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA COMPETENCIA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SITIO HISTÓRICO "PARAJE PINTORESCO DE MARO (PEPSHPPM)", APROBADO DEFINITIVAMENTE EN 2013.- Interviene como ponente D.^a Nieves Atencia Fernández, dando cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12/02/2015:

"13º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: REITERACIÓN SOLICITUD A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMPETENCIA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SITIO HISTÓRICO "PARAJE PINTORESCO DE MARO (PEPSHPPM).- Seguidamente se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 1 de agosto de 2013, el Plan Especial de Protección del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro (PEPSHPPM), se hace necesario desarrollar las actuaciones necesarias a efectos de que se deleguen en el Ayuntamiento de Nerja las competencias para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado (PEPSHPPM) y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico (Art. 40.1 de la Ley 7/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía)

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 40.3 del mismo texto legal, dicha delegación precisaría la creación de una Comisión Técnica Municipal que informe las obras y actuaciones que se vayan a ejecutar en dicho ámbito.

Con fecha 27/09/2013, por el Pleno de la Corporación se acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Comisión Técnica Municipal del Plan Especial de Protección del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro (PEPSHPPM), con el consiguiente sometimiento a información pública, entendiendo el mismo aprobado definitivamente para el



caso de que no se formularan alegaciones, reclamaciones o sugerencias contra su contenido.

Con fecha 29/11/2013 se fue expedida certificación por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Nerja en la que se dejó constancia de que, una vez sometido a información pública, no constaba que se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias contra el mencionado acuerdo plenario ni contra el contenido del Reglamento referenciado, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, y atendiendo a lo dispuesto en el citado art. 40.3, debía acreditarse la composición de la Comisión Técnica Municipal que deberá estar presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte.

Con fecha 29/11/2013 se dictó decreto de alcaldía (decreto nº 2.770/2013) designando a los miembros que compondrán la Comisión Técnica Municipal del Plan Especial de Protección del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro, conforme a lo dispuesto en dicho precepto.

Una vez fueron cumplimentados los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, se hacía necesario solicitar la referida delegación de competencias ante la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

Con fecha 27/12/2013 por el Pleno de la Corporación se aprobó Moción conjunta del Alcalde y de la Concejala de Planeamiento Urbanístico, en virtud de la cual se acordaba solicitar a **la Consejería de la Junta de Andalucía, competente en materia de Patrimonio Histórico, la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro (PEPSHPPM), definitivamente aprobado, y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.**

Una vez remitida con fecha 14/03/2014 (reg. salida 2141/2014) la solicitud de delegación de competencias acordada en sesión plenaria, acompañada de la documentación preceptiva (Copia diligenciada Plan Especial de Protección del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro, así como Certificación acreditativa de la Comisión Técnica Municipal), con fecha 28 de



mayo de 2014 tuvo entrada en el registro de entrada de este Ayuntamiento (reg. nº 7659/2014) escrito de la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte remitiendo informe de la Delegación Territorial de Málaga sobre "Delegación de Competencias del art. 40 Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, para el sitio histórico de Maro", a efectos de que se complete la documentación presentada por el Ayuntamiento de Nerja en el sentido indicado por dicho informe.

Con fecha 03/06/2014 se remitió oficio de la Alcaldía acompañando la documentación requerida con fecha 28/05/2014 por la Secretaria General de Cultura a efectos de que se tuviese por completada la documentación originariamente remitida y, en consecuencia, se procediese a la aprobación de la delegación de competencias solicitada por el Ayuntamiento de Nerja.

Al día de la fecha no consta en los archivos y registros municipales que por parte de la Consejería de la Junta de Andalucía, competente en materia de Patrimonio Histórico, se haya autorizado dicha delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

- 1. Reiterar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, competente en materia de Patrimonio Histórico, la solicitud de delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro (PEPSHPPM), definitivamente aprobado en fecha 1 de Agosto de 2.013, y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.**

- 2. Ratificar el presente Acuerdo por el Pleno de la Corporación."**

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 20 de febrero de 2015.



Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "7534072E84AAC3522E7A23E22A74200A6F88A8BD", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** (ausente en la votación D.^a Gema García Rojo), acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrito."

"6º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE: SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA APERTURA DEL JARDÍN BOTÁNICO DETUNDA-CUEVA DE NERJA.- Sigue como ponente D.^a Nieves Atencia Fernández dando cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"La Red de Jardines Botánicos en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía comenzó sus actividades en el año 2001, con el objetivo de contribuir a la conservación de la flora endémica y amenazada de Andalucía y representar el riquísimo patrimonio vegetal andaluz con fines educativos, culturales recreativos.

Para completar la Red, la Consejería de Medio Ambiente puso en marcha la redacción y ejecución de este proyecto emplazado en el Parque Natural Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, para representar la flora autóctona de la zona.

Este es el primer Jardín Botánico de la Red Jardines Botánicos en Espacios Naturales Protegidos que se ha construido en Málaga y para Nerja es todo un orgullo que se ha desarrollado dentro de su territorio.

El Proyecto Básico y de Ejecución para el desarrollo de este Jardín Botánico cuenta con un presupuesto total de más de 3 millones de euros y obtuvo licencia urbanística municipal en el mes de junio de 2011.

El Jardín Botánico cuenta con unas instalaciones de primer nivel que hacen que este espacio pueda ser un espacio atractivo y un reclamo turístico/medioambiental.

Dentro de estas instalaciones destacan el edificio de recepción, que es un edificio exento en el que se localiza el punto de recepción al visitante, las oficinas



del personal administrativo, archivo general, herbolario y aseos públicos. Además también cuenta el jardín con otro edificio exento denominado Edificio Aula-Taller. Asimismo también cabe destacar la presencia de un mirador, de zonas de descanso, una laguna, además de los distintos itinerarios botánicos a través de la multitud y diversidad de plantaciones (más de 5.000 plantas) que doten a este jardín de una riqueza floral incuestionable.

Es por esta razón que no se explica que la Consejería de Medio Ambiente no avance en los trámites para la obtención de la puesta en funcionamiento de este importantísimo equipamiento para el municipio.

Esta propuesta es la tercera vez que la plantea el Grupo de Gobierno a la Junta de Andalucía, ya que se aprobó por acuerdo de J.G.L. el pasado 28 de noviembre y ratificado en el Pleno de la Corporación celebrado el 12 de diciembre de 2014.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Reiterar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que no se demore más en realizar los trámites necesarios para la apertura al público del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja.**
- 2. Dar traslado de dichos acuerdos a la Delegación Territorial y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al igual que a la Fundación Cueva de Nerja."**

En el expediente consta informe de la Secretaria Accidental, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de fecha 20 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "7534072E84AAC3522E7A23E22A74200A6F88A8BD", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:



El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** (ausente en la votación D.^a Gema García Rojo), acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita”.

“7º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA: RECUPERACIÓN DE LOS TERRENOS CONOCIDOS COMO “EL SALTO GRANDE”.- A continuación D. Rafael Vázquez del Otero da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“En el último párrafo de un informe de 9 de febrero de 2007, la Técnica en Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Nerja aconsejaba solicitar al Ministerio de Fomento copia de la Real Orden de 18 de marzo de 1919, por la que se concedió el aprovechamiento hidráulico de las aguas del Río Chillar, al objeto de estudiar su posible caducidad, que llevaría aparejada la caducidad de la concesión para la ocupación de los 143,540 m2 de terrenos de montes públicos –solicitada de igual manera por Izquierda Unida en 2010.

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ◆ Existen leyes sobre recuperación de suelo público en las que el Ayuntamiento debe iniciar de oficio.
- ◆ Desde Izquierda Unida se ha solicitado en varias ocasiones la recuperación de la concesión a la Compañía de Electricidad para ocupación en los montes propios (Ruego en 1995, Moción en 2001, escrito en 2003, Moción en 2006, Moción en 2006, Escrito en 2010).
- ◆ Que dicha recuperación fue aprobada en distintos Plenos (diciembre de 1997, marzo de 2007), sin que se hayan ejecutado hasta ahora (Art. 21.1.r, de la LRBRL).

En coherencia con las leyes sobre Bienes Patrimoniales y considerando que la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local en sus arts. 4.1.d): sobre la competencia municipal de recuperación de oficio de sus bienes, Art. 21.1.k) sobre la competencia del alcalde: en el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de competencia, Art. 21.1.r) sobre competencia del Alcalde: ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento y Art. 68.1 de la misma Ley señala: Las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA



propone al Pleno de la Corporación apruebe los siguientes

ACUERDOS:

- a) **Ejecución de la moción aprobada por unanimidad por todos los grupos municipales en el Pleno ordinario de 31 de diciembre de 1997, constando en la parte dispositiva:**
- 1. Iniciar los trámites necesarios con la Compañía Sevillana de Electricidad para recuperar la posesión de los terrenos conocidos como "Salto Grande o Tercera Fábrica, (denominados en el documento a que se hace referencia en la exposición como "Pinar y Dehesa del Río Chillar"), ya que ha concluido con creces el plazo por el que fueron concedidos a la antigua Compañía Eléctrica de Vélez-Málaga.**
 - 2. Que se inicie una investigación en torno a otras concesiones a la Compañía Sevillana así como a cualquier otra entidad o persona, al objeto de recuperar la posesión de las mismas por parte del Ayuntamiento en la medida en que vaya siendo posible y sean susceptibles de ello.**
- b) **Ejecución de la moción aprobada por unanimidad por todos los grupos municipales en el Pleno ordinario de 6 de marzo de 2007, constando en la parte dispositiva:**
- 1. Gestionar de inmediato por los Servicios Jurídicos Municipales la recuperación de los terrenos expuestos (Salto Grande o Tercera Fábrica) por haber transcurrido más de los veinticinco (25 años) por los que fueron cedidos a la Compañía Eléctrica de Vélez-Málaga, así como la de cualquier otra concesión que se pudiese haber realizado a sociedades o personas.**
 - 2. Que se redacte un proyecto de rehabilitación y acondicionamiento de la mencionada zona para uso público."**

En el expediente constan informes de la Secretaria Accidental y de la Técnica Municipal D.^a María Victoria Pezzi, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de 20 de febrero de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno en el que los grupos municipales manifiestan su



posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "7534072E84AAC3522E7A23E22A74200A6F88A8BD", por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **11 votos en contra P.P.** (ausente en la votación D.^a Gema García Rojo) y **7 a favor** (3 del P.S.O.E., ausente en la votación D. Oscar Raúl Jiménez López, y 4 de IU-CA) acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita."

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- Se dio cuenta de los siguientes:

- ◆ **Decreto Alcaldía nº 331/2015**, sobre cese de D.^a Nieves Atencia Fernández de la Delegación Especial de Parques y Jardines, nombrando en su lugar a D.^a Lourdes María Centurión Salas.
- ◆ **Decreto Alcaldía nº 332/2015**, cesando a la Concejala D.^a Gema García Rojo como miembro de la Junta de Gobierno Local y nombrando en su lugar a D.^a Lourdes María Centurión Salas.
- ◆ Escrito del Grupo Municipal Popular de fecha 11/02/2015, comunicando sustitución de D.^a Gema García Rojo por Lourdes María Centurión Salas en Comisiones Informativas Municipales.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

(Se suspende temporalmente la sesión desde las 11 horas hasta las 11,27 horas, para intervenciones del público asistente a la sesión).

RUEGOS Y PREGUNTAS

Diligencia: Para hacer constar que se transcribe de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "7534072E84AAC3522E7A23E22A74200A6F88A8BD".

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:



1º.- Moción IU-CA sobre creación de Registro Municipal de Solares y elaboración por los Servicios Técnicos Municipales de Ordenanza que lo regule:

Se da cuenta por el Sr. Vázquez del Otero del siguiente ruego escrito:

“Es un hecho constatado que, desde hace algún tiempo, se observan en nuestra localidad dentro del ámbito urbano una serie de solares que no cumplen con la obligación legal de estar edificadas. Asimismo, es también otro hecho la existencia de inmuebles ubicados en el casco urbano que, o no están concluidos, o no presentan un estado de mantenimiento adecuado para la higiene y ornato público.

Es un principio fundamental de toda la legislación que en materia de suelo se ha ido desarrollando en España, la obligación de la propiedad de fincas el edificarlas y de los inmuebles el de mantenerlos. La legislación redactada en la época contemporánea siempre ha establecido mecanismos que garantizan que este precepto se pudiera desarrollar. En la actualidad, tanto la legislación estatal como autonómica hacen especial hincapié en la función social de la propiedad y la gestión del suelo, denunciando todas las prácticas especulativas que en relación al mismo están dificultando, entre otras cosas, el acceso a la vivienda por su encarecimiento. A nadie se le escapa que la intervención pública en el mercado de suelo es esencial para evitar fenómenos perversos como los que se han venido observando en los últimos años dentro del ámbito urbanístico. El Ayuntamiento de Nerja debe seguir siendo un elemento dinamizador y regulador, a la vez, del citado mercado en todos sus aspectos, tanto del planeamiento como de la edificación.

No cabe duda, por otro lado, que la existencia de solares sin edificar, además de ser socialmente injusto para los ciudadanos que no tienen acceso fácil a la vivienda, es negativo para el equilibrio de la propia geografía urbana y demográfica de los núcleos urbanos, al producirse fenómenos de vaciamiento y envejecimiento poblacional fundamentalmente en los centros y en cascos históricos, espacios donde se suelen dar con más frecuencia la existencia de fenómenos como los que estamos comentando. Igualmente ocurre con la obligación en el mantenimiento de inmuebles.

El Ayuntamiento de Nerja debe hacer uso de los instrumentos que le da la legislación vigente e instar a cuantos propietarios incumplan sus obligaciones urbanísticas a través de los instrumentos habilitados al efecto.



La legislación vigente en la materia establece la necesidad de dotarse de un Registro público donde se inscriban las fincas no cumplidoras del deber de edificar y mantenerse, y de mecanismos que permita sustituir a la propiedad en los citados deberes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA, propone al Pleno de la Corporación apruebe el siguiente acuerdo:

1. Creación del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
2. Aprobación de una Ordenanza Municipal que regule el citado Registro y el concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación de inmuebles."

De otra parte, mediante escrito registrado de entrada el día 21 de enero de 2015, con el número 983, el grupo municipal de Izquierda Unida, exponía:

" Mediante el escrito que ahora registramos, queremos dejar constancia de nuestro interés en modificar el punto segundo de la parte dispositiva a como sigue:

2. Creación por parte de los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Nerja de una Ordenanza Municipal, para su posterior aprobación por el pleno, que regule el citado Registro y el concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación de inmuebles".

El Sr. Vázquez del Otero inicia su intervención diciendo que presentaron la moción transcrita sobre creación de registros municipales de solares y ordenanza que lo regule, en cuya exposición de motivos exponían que es un hecho constatado que desde hace algún tiempo se observa en la localidad, dentro del ámbito urbano, una serie de solares que no cumplen con la obligación legal de estar edificados. Así mismo, es también otro hecho la existencia de inmuebles ubicados en el casco urbano que no están terminados de construir o no presentan un estado de mantenimiento adecuado para la higiene y ornato público. Es un principio fundamental, de toda la legislación que en materia de suelos se ha ido desarrollando en España, la obligación de los propietarios de fincas de edificarlas y de los inmuebles de mantenerlos. En la actualidad, tanto la legislación estatal como autonómica hacen especial hincapié en la función social



de la propiedad y la gestión del suelo, denunciando todas las prácticas especulativas que en relación al mismo están dificultando, entre otras cosas, el acceso a la vivienda por su encarecimiento. A nadie se le escapa que la intervención pública en el mercado del suelo es fundamental para evitar fenómenos perversos como los que se han venido observando en los últimos años dentro del ámbito urbanístico. El Ayuntamiento de Nerja debe seguir siendo un elemento dinamizador y regulador del citado mercado en todos sus aspectos, tanto del planeamiento como de la edificación. Continúa diciendo que, en el acuerdo que plantean, la creación del registro municipal de solares y edificaciones, cambiaron en segundo punto (se lo presentaron al Sr. Alcalde) para que por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento se elaborara la Ordenanza que regule el citado Registro y el concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación de inmuebles, lo cual parece que no se ha hecho, ya que no se ha presentado a la Comisión Informativa.

Responde el Sr. Tomé Rivas: Le contesta que efectivamente están de acuerdo en que hay que hacer este tipo de registros, otros municipios ya lo están haciendo, otros ya lo han hecho; pero quiere destacar que cuando este tema se pone en mano de los Servicios Jurídicos, la forma de desarrollar este reglamento, este registro se regula en el artículo 150 de la LOUA, que señala que para realizar este tipo de registros tendrán que ellos mismos (la Administración que ha elaborado la LOUA) hacer un reglamento para regularlos. Este no es un registro como otros que vienen en la propia LOUA, sino que es un registro que tiene unas consecuencias, es decir, que una vez que un solar está en este registro tiene unos plazos determinados, por tanto, es un tema demasiado sensible. La propuesta de los Servicios Jurídicos en este tema, sobre todo, es de prudencia, que la Junta elabore un reglamento para aplicar este tipo de registros, máxime teniendo en cuenta que tanto el Plan General, como la propia LOUA en otros artículos, dan precisamente lo necesario: órdenes de ejecución, posibilidades de expropiar solares, etc. Hay mecanismos suficientes para poder ir haciendo el fin que este propio registro quiere, pero también es necesaria la seguridad jurídica, que solo existirá cuando la LOUA desarrolle el reglamento para hacer este tipo de reglamentos que regule este registro. Este no es un registro meramente informativo, sino que tiene unas características muy importantes donde lo que más tiene que primar es la seguridad jurídica, tanto para el Ayuntamiento como de los propietarios.

2º.- Pregunta formulada por D. Luis Peña Fernández, del Grupo Municipal del PSOE: Inicia su intervención diciendo que quiere hacer una aclaración con respecto a un comentario que han hecho acerca de unas consideraciones que hacía él con respecto a su función en la Cueva de Nerja. El Sr. Alcalde es el



Presidente, primer ejecutivo de la Comisión Permanente, pero no sabe si el Sr. Alcalde conoce la capacidad que le da este cargo, él cree que no. También es el Presidente del Patronato de Recaudación, donde ha demostrado muchas veces que desconoce muchas de sus funciones dentro de ese cargo, que se entere también antes de juzgar y de reírse los comentarios que hacen los demás. Dicho esto, cree que la acumulación de cargos hace que ignore incluso cuáles son sus obligaciones o cuanto menos sus facultades para poder trabajar y desarrollarlas. Volviendo a la pregunta dice que quiere que se le aclare lo que aparece en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 236, del 11 de diciembre de 2014: "Nerja ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga ha sido interpuesto por la Sociedad Azucarera Larios S.A. y la Sociedad Azucarera Larios Patrimonio S.L., el recurso en procedimiento ordinario N°64/2014, contra el acuerdo adoptado el 13 de agosto de 2013 por el pleno de este Ayuntamiento aprobando definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Protección del Sitio Histórico "Paraje Pintoresco de Maro", cuya normativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del 12 de diciembre de 2013, lo que se hace público, a los efectos oportunos por los interesados." Y pregunta: ¿En qué situación se encuentra este procedimiento?, ¿Realmente qué queja tiene ahora mismo Larios y cuál es la posición de este Ayuntamiento ante este contencioso que les ha presentado esta Sociedad en ambas versiones patrimonial y comercial?.

Responde el Sr. Alcalde: Le contesta al Sr. Peña Fernández diciéndole que muchísimas gracias por su intervención planteando esa pregunta, pero antes le quiere hacer las siguientes observaciones: Tiene muy claro cuáles son sus responsabilidades como Alcalde, como Presidente del Patronato de Recaudación y como miembro de la Fundación Cueva de Nerja. El Presidente de la Fundación es el Subdelegado del Gobierno en Málaga, y el Alcalde de Nerja lo que estatutariamente está previsto es que tenga la presidencia de la Comisión Permanente, con unas funciones perfectamente reguladas y definidas en los propios estatutos, entre las que no se incluye firmar un convenio con la Junta de Andalucía, relativo al jardín botánico. Ese convenio, de firmarse algún día, ojalá se pueda firmar porque será un buen indicador de negociación y de diálogo entre la Consejería de Medioambiente y la Fundación Cueva de Nerja; a quien le corresponde su otorgamiento, su firma, es al Presidente de la Fundación, una vez que lo haya conocido, debatido y aprobado el Pleno, facultando al Presidente para su firma. Por eso, le decía en su anterior intervención que dudaba mucho, que desde la Delegación Provincial le hubieran podido trasladar ese planteamiento, y si se lo habían trasladado, o no lo habían entendido bien o estaba desinformado el interlocutor que ha tenido en la propia Delegación.

En lo que respecta a la pregunta planteada tiene que decirle que como él



comprenderá, difícilmente el Alcalde puede conocer de manera memorizada en qué trámite, en qué momento procesal se encuentran los distintos contenciosos que los ciudadanos o sociedades tienen interpuestos contra este Ayuntamiento. Sigue diciéndole que le sorprende mucho que le pregunte aquí sobre este tema, cuando ha podido preguntarle en cualquier Comisión Informativa o dirigirse directamente al Letrado de este Ayuntamiento, pues la información que le está demandando es más propia de los Servicios Jurídicos que de los conocimientos del Alcalde en estos momentos. No obstante, toma nota de la pregunta y con independencia de que él hable o no con los Servicios Jurídicos, le dará por escrito información detallada del momento procesal en el que se encuentra ese recurso contencioso-administrativo.

3º.- Pregunta formulada por D. Rafael Vázquez del Otero, del grupo municipal de Izquierda Unida: Inicia su intervención diciendo que en diciembre de 2013, febrero de 2014, abril de 2014 y 29 de septiembre de 2014, le solicitaron al Sr. Alcalde que les dijera qué es lo que había ocurrido con un resultado positivo de 2012 de Aguas de Narixa, S.A. de 107.827€, del que una vez deducido la parte que le correspondía a la propia sociedad, se repartía el 50% para cada uno, para Aqualia y para el Ayuntamiento y pregunta: ¿dónde se ha ingresado ese dinero?, ¿en qué cuenta se ha ingresado y cuáles han sido los gastos?

Responde el Sr. Alcalde: Le contesta que él no tiene ni la información ni la documentación a la que él ha hecho referencia; esos cuatro escritos probablemente han ido dirigidos al Departamento de Infraestructuras y serán documentos que estén en poder del anterior concejal, el Sr. García Zorrilla. Le contesta que el Sr. Tomé le dará respuesta por escrito. No obstante, le adelanta que si realmente las cosas son como él ha dicho, que el ejercicio del año 2012 se cerró con ese superávit, evidentemente se haría lo que marcan los Estatutos de la Sociedad, repartir los beneficios, 50% para el socio privado y 50% para el Ayuntamiento de Nerja; y por supuesto da por hecho y él le pide al señor Tomé que lo haga, que esa cantidad ha debido ser ingresada lógicamente en una cuenta de titularidad municipal. Insiste en que se le contestará por escrito, pidiéndole al Sr. Tomé Rivas que tome nota de la consideración que ha hecho el señor Vázquez e independientemente de lo que él ya le ha adelantado, que le dé la información detallada por escrito.

4º.- Pregunta formulada por D. José Miguel García Jimena, portavoz del Grupo Municipal PP: Comienza diciendo que en sus intervenciones anteriores no se ha metido con nadie; simplemente, a raíz de las declaraciones que esas personas han hecho en los distintos debates de esta legislatura, donde han puesto de manifiesto su preparación, sobre todo, en temas urbanísticos, pues siempre se han regodeado de su preparación, de Licenciaturas en Derecho, simplemente ha



hecho mención a ello, pero sin ningún ánimo de intentar ofender a nadie, ni meterse con nadie por su preparación. Añade que él no tiene ninguna licenciatura, simplemente su profesión es la de impresor, aunque tiene distintos cursillos sobre tipografía, diseño gráfico e impresión en sistemas offset y digital. Esa es su licenciatura y como se ha demostrado en anteriores legislaturas muchos concejales sin licenciaturas en conocimiento, en educación y vergüenza ha tenido más que algunas concejalas con muchos estudios y preparación.

En lo referente a la cuestión, en plenos anteriores le preguntaba sobre aquellas manifestaciones que hicieron públicamente, que se tiraron al ruedo, a los medios de comunicación, a los medios de nuevas tecnologías, facebook, algunos de los concejales aquí sentados, concretamente el concejal socialista Pedro Romón, quien no tardó ni dos minutos en lanzarse al facebook haciendo serias acusaciones sobre él; la portavoz socialista igualmente apareció en los medios de comunicación lamentándose de esa supuesta mala imagen que el Sr. Alcalde iba a dar al pueblo de Nerja, por el error judicial que nace a partir de que se incorpora su nombre en un procedimiento sobre una licencia que se da en su momento; había periodistas, que se la dan de periodistas, políticos retirados que han sido incluso presidentes de altas compañías, que se dedicaban en su blog a hacer serias acusaciones sobre el Sr. Alcalde. Después no ha visto nada en absoluto cuando se ha demostrado que todo era un error, ninguna rectificación por parte de estas personas que se lanzaron rápidamente, se tiraron al vacío sin paracaídas, porque no tenían ninguna información al respecto, simplemente con el único ánimo y fin de hacer daño al Sr. Alcalde. A raíz de la pregunta que le hizo en un pleno anterior, en la que le respondía que cuando tuviese más información y documentación la traería para conocimiento de los medios de comunicación, para conocimiento y tranquilidad de esas personas que estaban tan nerviosas, tan asustadas y tan incómodas, y le pregunta: una vez que se ha demostrado ese error judicial incorporando el nombre del Sr. Alcalde en el auto y se ha demostrado que fue precipitación por parte de estos políticos tirándose al ruedo haciendo serias acusaciones al Sr. Alcalde ¿Tenemos alguna nueva noticia?, ¿Hay algún dato nuevo que venga a reforzar que se trata de un error por parte del Juzgado y que el Sr. Alcalde no tiene nada que ver en esa denuncia que formulaba en su día Expedito Cabra contra esa licencia urbanística?.

Responde el Sr. Alcalde: Le contesta haciendo alusión a lo que decía el Sr. García Jimena, no le consta que haya habido rectificación, entre otras cosas porque para eso tendrían que tener vergüenza, dignidad, aquellos que en su día desde el punto de vista político y desde el punto de vista profesional hicieron aquellas manifestaciones. Al día de la fecha, sigue esperando que algunos de aquellos "agoreros" de condenas judiciales reconozcan públicamente que se equivocaron y que se precipitaron pero, insiste, para eso hay que tener vergüenza, dignidad y hay que saber reconocer los propios errores. Esas cosas suelen ocurrir cuando se



habla sin conocimiento de causa, en esta vida lo prudente es recabar información y a partir de ahí emitir una opinión, pero con mayor fundamentación. Se ha producido una noticia importante, aunque a la oposición no le interesa, está claro. La buena noticia que viene a confirmar que el alcalde de Nerja, después de 20 años sigue sin estar procesado. Con fecha 24 de febrero, se ha dictado un auto donde se reconoce el error en el que incurrió el propio Juzgado, cuando se acordó la apertura del juicio oral contra el Alcalde y en el auto el Juez acuerda, a pesar de la oposición del Ministerio Fiscal, continuar el juicio tan solo con dos funcionarios, el Letrado y el Arquitecto. Se está pidiendo el sobreseimiento de las actuaciones y en este auto se acuerda dar de nuevo traslado al Ministerio Fiscal, para que se vuelva a posicionar, aunque en estos momentos el procedimiento va a continuar tan solo con respecto a estos dos funcionarios, para los que la fiscalía pide el sobreseimiento y para los que espera que pronto puedan recaer una sentencia absolutoria, entendiéndolo como entiende, que de su comportamiento no se puede deducir ningún tipo de infracción penal, como para ser merecedores de un reproche penal en clave de sentencia condenatoria. Por tanto, si ya el juzgado reconoció el error que cometió al incluirle dentro de los procesados, en el día de la fecha el procesamiento sigue únicamente contra esos dos funcionarios y que el Alcalde de Nerja salió de ese proceso penal en su momento cuando fue sobreseído por la Audiencia Provincial, lo que le queda es satisfacción en el plano personal, en el plano político y preocupación por los trámites procesales que todavía le quedan a estos dos funcionarios, que insiste son dos funcionarios ejemplares en la conducta en este Ayuntamiento, para los que espera y desea pronto una sentencia absolutoria.

5º.- Pregunta formulada por D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez, portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Inicia su intervención diciendo que le daba la sensación que estaba escuchando a la Infanta, pero su pregunta va dirigida con respecto a varias ordenanzas que entiende que no existen. Muchísimas madres, padres, niños/ niñas comentan que en todas las plazas de Nerja no se deja jugar al balón. Únicamente aparecen carteles que ponen prohibido jugar a la pelota, así por ejemplo en la plaza Pepe Pascual. Desde diferentes medios le han comunicado que entendían que los inmuebles y los espacios públicos podrían ser utilizados por los niños, pero desde el domingo están quitando los balones a los niños. Añade que ha estado buscando si había alguna ordenanza, porque entiende que no únicamente vale prohibir jugar a la pelota, sino que tiene que haber una ordenanza municipal que lo prohíba. Le comentan que principalmente el mayor problema está en la plaza Pepe Pascual, porque hay un vecino que no saben quién será, que llama a la Policía inmediatamente, y pregunta: ¿cuál es la ordenanza municipal que prohíbe terminantemente jugar a los niños y a las niñas con pelota, balón de fútbol, o cualquier otra pelota?, ¿cuál es la ordenanza que



permite quitar los balones a esos niños/as?. Por último pide que regulen mediante ordenanzas, con independencia de la Administración a la que corresponda, la apertura de diferentes inmuebles y espacios públicos (plazas públicas) con su conserje, con su horario para que los niños/as puedan jugar.

Responde el Sr. García Jimena: Le contesta diciéndole que ha notado en su pregunta una forma muy irónica de hacerla, y sí, se lo dice claramente porque no tiene ningún escrúpulo en contestarle como le va a contestar, con educación por supuesto. Le puede decir que la persona que llama constantemente a la Policía Local cuando hay niños jugando a la pelota no es él, que vive en la plaza Pepe Pascual, como ha dado a entender en su pregunta, muy maliciosamente. Se lo dice así de claro y se queda tan tranquilo, muy maliciosamente, con la maldad que le viene caracterizando en sus preguntas retóricas. Le dice esto porque precisamente allí viven familias de personas que han sido concejales socialistas, a los que debería preguntarles si llaman o no a la Policía Local, quejándose de los niños jugando a la pelota, porque quizás las quejas vengan de ese bando. Añade que él sufre las consecuencias de los niños menores de edad jugando a la pelota hasta la 1 y las 2 de la mañana, haciendo barbaridades contra bancos, fachadas, ventanas y contra todo lo que hay en la plaza Pepe Pascual, farolas y palmeras incluidas. No sabe qué hacen unos niños a la 1 de la mañana arrancando palmeras de las jardineras de la plaza Pepe Pascual, pero para eso él como concejal sí llama a la Policía, cuando se atenta contra el mobiliario público, pero cuando los balonazos van dirigidos hacia su balcón, su ventana, su toldo o cuando rompen el recipiente donde su hija tiene las tortugas, para eso no llama a la Policía; se lo dice para su tranquilidad, por esa maldad que ha utilizado en la pregunta y le pide que pregunte a los que han sido concejales socialistas, que viven por el entorno, si sus familias son los que se quejan, los que llaman incluso a este concejal. En cuanto a la ordenanza que regula quitar balones a los niños, cuando está o no permitido que los niños jueguen en los espacios públicos, le puede decir que allí existen unos carteles, al igual que en muchos sitios públicos de Nerja, donde se prohíbe jugar a la pelota.

Concluye el Sr. García Jimena que le buscará la ordenanza que prohíbe en espacios públicos jugar a la pelota cuando hay viviendas en ese entorno. No se prohíbe a los niños jugar a la pelota en espacios públicos donde puedan jugar sin molestar a los vecinos y sin romper o atentar contra el mobiliario público. Vuelve a reiterarle que, para su tranquilidad, no es él el que llama a la Policía cada vez que los niños están jugando a la pelota; aunque sí es cierto que sufre las consecuencias a las cuatro de la tarde, a las cinco, a las seis, a las una, a las dos de la mañana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasionen una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas cincuenta y siete minutos del día veintisiete de febrero de dos mil quince, de todo lo cual como Secretaria Accidental, certifico.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

-Margarita Rodríguez Martín-



DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2015**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que a continuación se indica:

ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión, minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género y reprobación pintadas.	Tiempo de inicio: 00' 00'' Tiempo final: 01' 48''
--	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:

1º.- Ratificación acuerdo JGL 12/02/15: Moción conjunta Alcalde y Concejala Delegada de Deportes, felicitación a D. Enrique López Cuenca por el premio otorgado por la Asociación Europea de Atletismo.-	Tiempo de inicio: 01' 49'' Tiempo final: 10' 28''
2º.- Moción de la Concejala Delegada de Planeamiento Urbanístico: Ratificación de las Actas de las Comisiones de Deslinde de los municipios de Nerja, Torrox y Frigiliana prestando conformidad de la línea divisoria de los términos municipales.-	Tiempo de inicio: 10' 29'' Tiempo final: 13' 52''
3º.- Moción conjunta de los Concejales Delegados de Hacienda y Pagos sobre prescripciones de obligaciones reconocidas.-	Tiempo de inicio: 13' 53'' Tiempo final: 37' 22''

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS:

4º.- Ratificación acuerdo JGL 12/02/2015: Moción conjunta Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal del P.P., relativa al Tren Litoral de la Costa del Sol.-	Tiempo de inicio: 37' 23'' Tiempo final: 59' 33''
---	--



5º.- Ratificación acuerdo JGL 12/02/2015: Moción conjunta Alcalde, Concejala Delegada de Planeamiento Urbanístico y Portavoz del Grupo Municipal del P.P., reiterando solicitud a la Consejería de Cultura de la competencia del Plan Especial de Protección del Sitio Histórico "Paraje Pintoresco de Maro (PEPSHPPM)", aprobado definitivamente en 2013.-	Tiempo de inicio: 59' 34" Tiempo final: 1h 18' 41"
6º.- Moción conjunta Alcalde y Concejala Delegada de Medio Ambiente: Solicitud a la Junta de Andalucía de la apertura del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja.-	Tiempo de inicio: 1h 18' 42" Tiempo final: 1h 38' 24"
7º.- Moción Grupo Municipal de IU-CA: Recuperación de los terrenos conocidos como "El Salto Grande".	Tiempo de inicio: 1h 38' 25" Tiempo final: 1h 58' 31"
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.	Tiempo de inicio: 1h 58' 32" Tiempo final: 2h 00' 11"
ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan	
RUEGOS Y PREGUNTAS.	Tiempo de inicio: 2h 00' 12" Tiempo final: 2h 56' 25"